



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA  
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL

## COMUNICADO N°045

Se hace de conocimiento a los miembros de la orden y público en general que las **dispensas por no votar** se deben presentar después realizada las elecciones, es decir después del 17 de noviembre del 2024.

Los artículos del Reglamento de Elecciones que refieren sobre estos aspectos son:

**Art 10°** Constituye impedimento justificado para no sufragar en las Elecciones Generales la ausencia del territorio nacional, enfermedad certificada por medico colegiado e imposibilidad material debidamente justificada. Los miembros vitalicios y/o mayores de 70 años tiene voto facultativo.

**Art 131°** La solicitud de dispensa se presentará ante la Comisión Electoral (...).

**Art 132°** La solicitud de dispensa por encontrarse fuera del territorio nacional se presentará ante el Consejo Departamental en el que le correspondería sufragar al elector omiso, dentro del término de 30 días hábiles de su retorno al Perú (...).

Toda dispensa que se presentara antes de la fecha de votación no será tramitada ni tomada en cuenta.

Su dispensa debe ser enviada a partir del día 19 de noviembre del 2024 al correo institucional [ced@ciplima.org.pe](mailto:ced@ciplima.org.pe) hasta quince días hábiles después de haberse desarrollado las elecciones (06 de diciembre).

Solo hay dos tipos de dispensas, según el Reglamento de Elecciones; por encontrarse fuera del territorio peruano y o encontrarse enfermo para lo cual deberá presentar una carta simple de solicitud de dispensa, adjuntando los documentos que acrediten el caso, certificados de ingreso y salida del país, así como el certificado medico expedido por un medico colegiado.

San Isidro, 10 de noviembre del 2024

Ing. Isabel Moromi Nakata  
Presidente

Ing. Claudio Vargas Caritas  
Secretario